

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA 3360
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

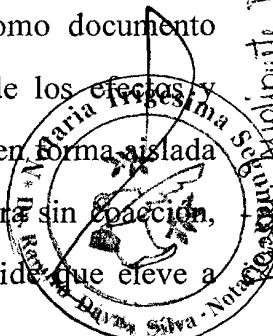
**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS Y
AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA TERCEVISA CIA.
LTDA**

**QUE OTORGA: DR. JOSE ESTUARDO NIQUINGA CASTRO EN
CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA COMPAÑÍA TERCEVISA CIA. LTDA.**

ESCRITURA NÚMERO: 1466

CUANTIA : USD \$ 20.000,00
DI: ³ COPIAS ¹⁴

En la ciudad de Quito, distrito metropolitano, capital de la república del Ecuador, hoy día siete de abril del año dos mil nueve, ante mi, Doctor **Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparece el señor JOSÉ ESTUARDO NIQUINGA CASTRO, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía Tercevisa Cia. Ltda., conforme se acredita con la copia certificada del nombramiento que se adjunta; El compareciente es de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, y hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copias fotostática debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mi el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

escritura pública la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de reforma de estatutos y aumento de capital, al tenor de lo que a continuación se expresa. **PRIMERA:** **COMPARCIENTE.**- Comparece José Estuardo Niquinga Castro, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Tercevisa Cia. Ltda., conforme se acredita con la copia certificada del nombramiento que se adjunta; casado, cincuenta y cinco años de edad, ecuatoriano, Doctor en Jurisprudencia y domiciliado en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA:** **ANTECEDENTES.**- dos punto uno (2.1) Mediante escritura pública celebrada el siete (7) de diciembre de dos mil (2000) ante el señor Notario Trigésimo Segundo, Doctor Ramiro Dávila Silva, se constituyó la compañía TERCEVISA CIA. LTDA., la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número 00-Q-IJ-treinta y seis sesenta y ocho (00-Q-IJ-3668) de diez y nueve (19) de Diciembre de dos mil (2000) e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete (27) de diciembre de dos mil (2000).- dos punto dos (2.2) Los socios de la compañía TERCEVISA Cía. Ltda., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de Compañías, el veinte y seis (26) de marzo de dos mil nueve (2009) se reunieron en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, con el propósito de reformar el artículo tres del Estatuto Social y de incrementar el capital social de la compañía, conforme se desprende del Acta que se agrega como habilitante de este instrumento público.- **TERCERA: REFORMA DEL ARTÍCULO TRES DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TERCEVISA CIA. LTDA Y AUMENTO DE CAPITAL.**- Con los antecedentes señalados, la **JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TERCEVISA CIA. LTDA.**, celebrada en el domicilio de la Compañía, el veinte y seis (26) de marzo de dos mil nueve (2009), ubicado en la Avenida

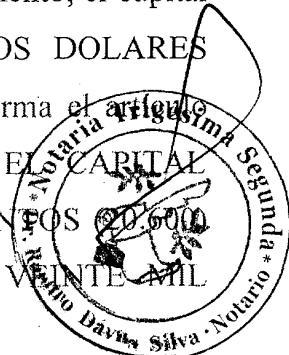
Acta de la Junta General

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO-ECUADOR

República de El Salvador y Suecia, edificio QUILATE, piso once (11), Oficina ciento doce (112), de esta ciudad, siendo las diez y ocho horas y encontrándose presente todo el capital social pagado de la Compañía, con la presencia de los socios Doctor José Niquinga Castro y Magíster Javier Niquinga Salazar, cada uno de ellos con el sesenta y seis punto sesenta y siete (66.67%) y el treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) de participaciones, respectivamente, resuelve en el primer punto del orden del día tratado, reformar el artículo tres (3) del estatuto Social de la compañía TERCEVISA Cía. Ltda., el mismo que tiene el siguiente texto: “**ARTICULO TRES.- LA COMPAÑÍA TIENE COMO OBJETO SOCIAL:** A).- Proveer servicios de logística referentes al objeto social, dentro o fuera del Distrito Metropolitano de Quito.- B).-, Arrendar, intermediar, proveer y comercializar toda clase de vehículos motorizados, equipos, herramientas y repuestos para vehículos multimarca.- C).- Prestar servicios de mandato y representación a empresas nacionales o extranjeras. D).- Prestar servicios de asesoría especializada técnica, y legal, referente al objeto social.- E).- Comercialización de productos agrícolas y ganaderos, leche y derivados.”.- Tratado el SEGUNDO punto del orden del día, la Junta resuelve incrementar en VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS el capital social de TERCEVISA CÍA. LTDA., monto que debe ser pagado en numerario, de acuerdo al porcentaje de aportación que cada socio posee y, en un plazo máximo de cinco días laborables. El valor nominativo de cada acción seguirá siendo de un dólar cada una. Como consecuencia de este aumento, el capital de la compañía pasa a ser de VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS.- Por este aumento de capital, también se reforma el artículo cinco del Estatuto Social que dirá: “**ARTÍCULO CINCO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE VEINTE MIL SEISCIENTOS (20.600)** DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDOS EN **VEINTE MIL** *(20.000)* ACCIONES”.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO-ECUADOR

SEISCIENTAS (20.600) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA,

...”.- El cuadro de aportaciones de los socios, sumadas las aportaciones iniciales queda de la siguiente forma: OSCAR JAVIER NIQUINGA SALAZAR; seis mil ochocientas sesenta y seis participaciones de un dólar cada una, que representan el treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) de participaciones.- Socio JOSE ESTUARDO NIQUINGA CASTRO, trece mil setecientas treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que representan el sesenta y seis punto sesenta y siete por ciento. Usted señor Notario se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la completa validez del presente instrumento legal.- Por último, solicito que en la matriz que reposa en los archivos a su cargo, se margine la presente modificación del artículo tres del estatuto Social de la compañía TERCEVISA Cía. Ltda., así como, el aumento de capital.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento, Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor JOSE NIQUINGA CASTRO profesional con matrícula número tres mil setecientos cincuenta, del colegio de abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue por mi el notario al compareciente, aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

JOSE ESTUARDO NIQUIGA CASTRO

**Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía
Tercevisa Cía. Ltda.**

el Notario





00003

Quito a, 21 de febrero de 2007

Doctor
JOSE ESTUARDO NIQUINGA CASTRO
Presente

De mi consideración:

Por el presente tengo a bien comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía TERCEVISA CIA. LTDA., efectuada el 16 de febrero de 2007, en conformidad con el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social, contenido en la escritura pública de constitución de TERCEVISA CIA. LTDA., celebrada el 7 de diciembre de 2000 ante el señor Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Diciembre de 2000, bajo el número 3985, tomo 131, RESOLVIO nombrarle **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía, por el período de dos años.

Sus deberes, derechos y atribuciones constan en el indicado estatuto social de la compañía.

En espera de contar con su gentil aceptación, me suscribo

Atentamente,

Javier Niuinga Salazar
PRESIDENTE
CC. 1711891216

FACTURA: 300106
REPERTORIO: 9525
TIPO REGISTRO: NOMBRAMIENTO
TIPO TRAMITE: GERENTE GENERAL

RAZON DE ACEPTACION: Siento por tal, que es mi voluntad aceptar el nombramiento de Gerente General y Representante Legal de la Compañía TERCEVISA CIA. LTDA.

Quito a, 21 de febrero de 2007

Dr. José Niuinga Castro
CC. 170364275-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1801 del Registro de Nombramientos Tomo 138

Quito, a 22 FEB. 2007



Av. República de El Salvador N36-84 y Suecia • Edif.: QUILATE • Ofic.: 112 • Piso: 11
Telfs.: 2255-860 / 2256-129 / 2260-004 / 2922-498 • Casilla: 17171563
tercevisa@andinanet.net * Quito - Ecuador

Número de Recibo

441064



RAZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia, es fiel compulsa del Documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia a la que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a cuatro de Febrero del dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.-

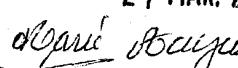


RG/mm.-

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: foja (s) útil (es)

Quito, a

27 MAR. 2009



Dra. María Augusta Ríos Gómez
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE
CANTON QUITO

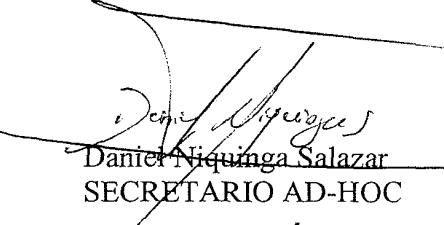
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE TERCEVISA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de marzo de dos mil nueve, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Avenida República de El Salvador y Suecia, edificio QUILATE, piso 11, Oficina 112, siendo las diez y ocho horas y encontrándose presente todo el capital social pagado de la Compañía, con la presencia de los socios Doctor José Niquinga Castro y Magister Javier Niquinga Salazar, cada uno de ellos con el 66. 67 y el 33.33% de participaciones, respectivamente.- Vista la disposición contenida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven constituirse por unanimidad en Junta General Universal Extraordinaria de socios. Preside esta Junta General Universal Extraordinaria, el Presidente de la compañía, abogado Javier Niquinga Salazar; actúa en calidad de Secretario AD - HOC, el señor Daniel Niquinga Salazar.- Una vez constituidos en junta General Universal Extraordinaria de Socios, Siendo las diez y ocho horas (18H00), el Presidente declara instalada la misma y solicita se ponga en consideración los dos únicos puntos del orden del día: PRIMERO: **CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA REFORMA DEL ARTICULO TRES, DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TERCEVISA CIA. LTDA.; Y SEGUNDO: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.**- Aprobado el orden del día se procede al tratamiento del mismo.- PRIMER PUNTO.- **CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA REFORMA DEL ARTICULO TRES, DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TERCEVISA CIA. LTDA..-** El Presidente de la Compañía y de la Junta, concede la palabra al Gerente General, Doctor José Niquinga Castro, quien expresa que conforme la Junta General Extraordinaria de la compañía efectuada el 8 de octubre de 2008, se realizaron todos los trámites legales y administrativos encaminados a la reforma del estatuto social, pero la Superintendencia de Compañías ha solicitado la aprobación previa de la Comisión Nacional de Tránsito del reformado objeto social. También se han realizado gestiones en dicha Comisión, pero los trámites se encontraban suspendidos por falta del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre. Como ha transcurrido demasiado tiempo y el Reglamento a la indicada Ley todavía no se ha emitido, acudió ante funcionarios de la Superintendencia de Compañías para tratar con ellos sobre el tema y afinar un texto que, sin violentar a la Ley de Tránsito, esté acorde con las actividades que la compañía desarrolla. En este sentido da a conocer el texto de la reforma estatutaria consensuada con los funcionarios de la nombrada institución de Control societario, siendo este el siguiente texto del artículo tres: **"ARTICULO TRES.- LA COMPAÑÍA TIENE COMO OBJETO SOCIAL:** A).- Proveer servicios de logística referentes al objeto social, dentro o fuera del Distrito Metropolitano de Quito.- B).- Arrendar, intermediar, proveer y comercializar toda clase de vehículos motorizados; equipos, herramientas y repuestos para vehículos multimarca.- C).- Prestar servicios de mandato y representación a empresas nacionales o extranjeras. D).- Prestar servicios de asesoría especializada técnica y legal, referente al objeto social.- E).- Comercialización de productos agrícolas y ganaderos, leche y derivados.-".- Este nuevo texto del artículo 3 del Estatuto Social es puesto en consideración de los socios y por sujetarse a las actividades empresariales de TERCEVISA, la Junta aprueba por unanimidad.- SEGUNDO PUNTO.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- El Presidente de la Junta pone en consideración la

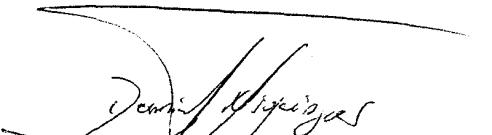
TERCEVISA CIA. LTDA.
PROVISION DE VEHICULOS Y ADMINISTRACION DE TRANSPORTE

Acta de incrementar el capital social de la compañía en VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS, monto que debe ser pagado en numerario, de acuerdo al porcentaje de aportación que cada socio posee y, en un plazo máximo de cinco días laborables. El valor nominativo de cada acción seguirá siendo de un dólar cada una. **La Junta aprueba por unanimidad;** en consecuencia de este aumento, el capital de la compañía es de VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS que representan a VEINTE MIL SEISCIENTAS participaciones de un dólar cada una, correspondiéndoles pagar a cada socio, así: Oscar Javier Niquinga Salazar, SEIS MIL SESISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS; socio José Niquinga Castro, TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS.- El cuadro de aportaciones de los socios, sumadas las aportaciones iniciales queda de la siguiente forma: OSCAR JAVIER NIQUINGA SALAZAR: seis mil ochocientos sesenta y seis (6.866) participaciones de un dólar cada una, que representan el 33.33% de participaciones.- Socio JOSE ESTUARDO NIQUINGA CASTRO, trece mil setecientas treinta y cuatro (13.734) participaciones de un dólar cada una, que representan el 66.67%... La Presidencia concede un receso, para la redacción del acta respectiva. Transcurrido el cual se reinstala la sesión. Por Secretaría se da lectura del texto íntegro del Acta y esta es aprobada sin modificación en forma unánime.- La Junta le AUTORIZA al Gerente General a que realice los trámites legales y administrativos para la legalización de esta reforma estatutaria y aumento de capital.- Siendo las veinte horas, el señor Presidente da por concluida la Junta General Extraordinaria.


Ab. Javier Niquinga Salazar
PRESIDENTE


Daniel Niquinga Salazar
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Siento por tal que el acta que antecede es igual a la que consta en el libro de actas de la compañía.- Certifco.


Daniel Niquinga Salazar
SECRETARIO HOC -HOC

00005

BANCO PICHINCHA C.A.
CHEQUE PAGADERO EN CUALQUIERA DE NUESTRAS OFICINAS

PAGUESE A LA ORDEN DE TERCEVISA CIA LTDA.

LA SUMA DE Veinte mil 00/100

CUATROCERODCHOCUATRODOSSEIS
10-034 CUENTA N° 33796248-04
060 CHEQUE N° 000477
00407

US. DOLARES
Quito a 6 abril 2009

Ciudad Fecha 12/2007

JOSE ESTUARDO NIQUINGA Y / O JOSEFINA T.
AG. PORTUGAL

SA30A31 NO PAGAR LA ZONA INFERIOR CON RANDO CALIGRÁFICO NI BLOCS

000477 3379624804 3379624804

BANCO PICHINCHA
En confianza

BANCO	RUMIÑAHUI	MONEDA	USD
	LOJA		EURO

DEPOSITO O PAGO EN CHEQUES

DINERS CLUB	VISA	MASTERCARD	OTROS SERVICIOS
-------------	------	------------	-----------------

PARA EL NUMERO DE CUENTA O TARJETA:
30452751-04

NOMBRE: Tercevisa cia ltda.

LUGAR Y FECHA: Quito - 07-04-09

El cliente declara que los valores depositados en su cuenta son lícitos y consecuentemente no proponen de ningún actividad ilegal o lícita, ni serán destinados a operaciones ilícitas y se adhiere al la Ley de Prevención del Lavado de Activos y Blanqueo de capitales que les impone obligación a la institución a su cuenta provenientes de delitos o ilícitos. Autoriza a las autoridades del Banco Pichincha C.A. a realizar el análisis y verificaciones que consideren pertinentes e informar de manera inmediata y documentada a la autoridad competente en casos de investigación o cuando se detecten irregularidades, falsocheos, depósitos, copaciones, etcétera, incluidas a sospechosos; remitiendo ejecutor cualquier presunción existente en el delito así como penal por estos hechos.

FIRMA DEL DEPOSITANTE 170364275-9

RUBRICA Y SELLO DEL CAJERO
C.I./PAS.:
TELF.: 2260004

No. Cheques	Valor	Ctvs.
<u>1</u>	<u>CHEQUES</u>	<u>US\$ 20.000xx</u>

BANCO	CUENTA NUMERO	CHEQUE NUMERO	VALOR
<u>Pichincha</u>	<u>3379624804</u>	<u>0477</u>	<u>20.000</u>

DETALLE DE CHEQUES

CC-363-H

BANCO PICHINCHA C.A.
Depósito Sin Libreta
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3045275104
Nombre...: TERCEVISA CIA LT
Documento: 253062304
Cheques...: 20,000.00
Total....: 20,000.00
Moneda...: USD
Oficina...: 0042 - AG. REPUBLICA
Cajero....: MYPEREZ
Fecha....: 2009/Abr/07 10h34
Control..: Sec-115, En Línea

IMPRESION

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) útil (es)

Quito, a

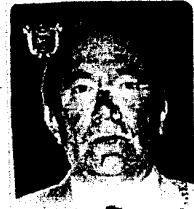
77 ABR. 2009Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



CIUDADANIA 170364275-9

NIQUINGA CASTRO JOSE ESTUARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
22 DICIEMBRE 1952
005- 0401 08394 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1952

[Handwritten signature]



Registro Civil

ECUATORIANA***** E3333I2222
CASADO ELVIA Y SALAZAR MANOSALVAS
SUPERIOR ABOGADO
ABEL NIQUINGA
MARIANA CASTRO
QUITO 27/11/2008
27/11/2020

REN 0581343



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referéndum

018-0063
NÚMERO
NIQUINGA CASTRO JOSE ESTUARDO

1703642759
CÉDULA



PICHINCHA
PROVINCIA
VILLA FLORA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Handwritten signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) útil(es).

Quito, a

17 ABR. 2008

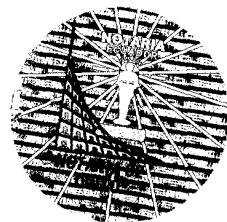


[Handwritten signature]
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

00006

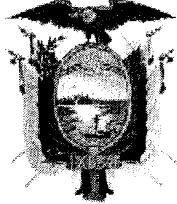
Se otorgó ante mí, en fe de ello, y a petición de Dr. JOSE NIQUINGA CASTRO
confiero esta CUARTA copia certificada de Escritura Pública de REFORMA DE
ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA TERCEVISA
CIA LTDA. que otorga Dr. JOSE ESTUARDO NIQUINGA CASTRO EN
CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑIA TERCEVISA CIA LTD. Debidamente firmada y sellada en Quito,
el día de hoy cuatro de Junio del año dos mil nueve.



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito

[Handwritten signature of Doctor Ramiro Dávila Silva]





00007

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL CINCUENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 19 de mayo del 2.009, bajo el número **1807** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3985 del Registro Mercantil de veinte y siete de diciembre del año dos mil, a fs 4439 vta., Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TERCEVISA CIA. LTDA.**", otorgada el 07 de abril del 2.009, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1082**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **20430**.- Quito, a diez de junio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-